

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL 20/2021
DEL 24 DE JUNIO DE 2021**

A las dieciséis horas con treinta minutos del 24 de junio de 2021, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información; y Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación Jurídica, en suplencia del Director Jurídico, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). -----

Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----

PRIMERO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, dio lectura al oficio de 17 de junio de 2021, suscrito por quien es titular de la Dirección de Seguridad del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como **"ANEXO 2"**, por medio del cual hizo del conocimiento de este órgano colegiado la determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos referidos en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las pruebas de daño correspondientes y solicitó a este órgano colegiado confirmar tales clasificaciones y aprobar las versiones públicas respectivas. -----

Al respecto, se determinó lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; el Sexagésimo segundo, párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes; y la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida y aprobar las correspondientes versiones públicas, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **"ANEXO 3"**.-----

SEGUNDO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, dio lectura al oficio de 23 de junio de 2021, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como “ANEXO 4”, por medio del cual hizo del conocimiento de este órgano colegiado la determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos referidos en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas correspondientes y solicitó a este órgano colegiado confirmar tales clasificaciones y aprobar las versiones públicas respectivas. -----

Al respecto, se determinó lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; el Sexagésimo segundo, párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes; y la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida y aprobar las correspondientes versiones públicas, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como “ANEXO 5”.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante Suplente

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
24/06/2021 17:48:37	Edgar Miguel Salas Ortega	02a006e151555eacfe9ed366570a4c533750094c291c3c5505da0c6228b895af
24/06/2021 17:50:33	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	d9a09e014ce60cd39060cb240fa50c5ddd523723b9efef71afc1c176b743e143
24/06/2021 18:02:49	Claudia Tapia Rangel	a9b61e1f1ccebb49c2d14e139d4a214dc08980de84121d3220d5a4ce19401264
24/06/2021 19:59:56	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	dd5789ce8c64c1cebc2598801593638b686a2cf406f76ff293b94b28668844f



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión Especial 20/2021
24 de junio de 2021

PRIMERO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.

SEGUNDO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, me permito informarles que esta unidad administrativa, de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el Quincuagésimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos), han determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
400-20-0359-1-ADJ-O (Autorización para adjudicar directamente la contratación de actualización de la sala de tiro de la Caja Regional Hermosillo)	Reservada
400-20-0359-1-Contrato-O (Contrato de compraventa BM-SACRH-20-0359-1 para la actualización de la sala de tiro de la Caja Regional Hermosillo)	Reservada
400-20-0359-Dictamen Excepción-O (Dictamen de excepción para la contratación del servicio de reemplazo de la sala de tiro de la Caja Regional Hermosillo)	Reservada
400-20-0544-1-ADJ-O (Autorización de adjudicación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las salas de tiro institucionales)	Reservada
400-20-0544-1-Contrato-O (Contrato de compraventa BM-SACRH-20-0359-1 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las salas de tiro institucionales)	Reservada
400-20-0544-Dictamen de Excepción-O (Dictamen de excepción para la contratación multianual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las salas de tiro institucionales)	Reservada

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicito a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los referidos documentos clasificados, es el adscrito a:

PERSONAL CON ATRIBUCIONES DE ACCESO AL DOCUMENTO CLASIFICADO (DGE)	PERSONAL CON ATRIBUCIONES DE ACCESO AL DOCUMENTO CLASIFICADO
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Seguridad (Director) • Gerencia de Prevención y Planeación de Seguridad (Gerente) • Subgerencia de Planeación, Formación y Evaluación en Seguridad (Subgerente) • Oficina de Formación y Apoyo en Seguridad (todo el personal) 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Abastecimiento de Tecnologías de la Información Inmuebles y Generales (toda la gerencia). • Gerencia de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos (toda la gerencia). • Gerencia de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales (toda la gerencia). • Gerencia de Telecomunicaciones (Gerente) • Subgerencia de Administración de Sistemas Electrónicos (todo el personal) • Subgerencia de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones (todo el personal) • Subgerencia de Planeación y Regulación (todo el personal) • Unidad de Auditoría (todo el personal) • Dirección de Control Interno (todo el personal)

A t e n t a m e n t e

ING. GONZALO MARAÑÓN VILLEGAS
Director de Seguridad

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
17/06/2021 11:47:36	GONZALOMARADON VILLEGAS	961df09351ea24866277c16914d2ca793e6f81f4550a20a74e488915917232c2

"ANEXO 3"



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Unidades Administrativas: Dirección de Seguridad del Banco de México.

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información determinada por la unidad administrativa al rubro indicada, y

RESULTANDO

I. Que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHA DEL OFICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	SOLICITUD DEL OFICIO	PRUEBA DE DAÑO	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de 17 de junio de 2021	Dirección de Seguridad del Banco de México.	Clasificación de información	Información reservada en términos de la Prueba de daño: Características del armamento y nivel de blindaje de equipos de seguridad del Banco México. Marcas y modelos de los equipos o sistemas que se utilizan en el Banco de México.	400-20-0359-1-ADJ-O (Autorización para adjudicar directamente la contratación de actualización de la sala de tiro de la Caja Regional Hermosillo)	Información reservada: 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución.
			Características del armamento y nivel de blindaje de equipos de seguridad del Banco México.	400-20-0359-1-Contrato-O (Contrato de compraventa BM-SACRH-20-0359-1 para la	Información reservada: 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución.

			Marcas y modelos de los equipos o sistemas que se utilizan en el Banco de México.	actualización de la sala de tiro de la Caja Regional Hermosillo)	
			Características del armamento y nivel de blindaje de equipos de seguridad del Banco México. Marcas de los equipos o sistemas que se utilizan en el Banco de México.	400-20-0359-Dictamen Excepción-O (Dictamen de excepción para la contratación del servicio de reemplazo de la sala de tiro de la Caja Regional Hermosillo)	Información reservada: 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución.
			Características del armamento y nivel de blindaje de equipos de seguridad del Banco México. Marcas de los equipos o sistemas que se utilizan en el Banco de México.	400-20-0544-1-ADJ-O (Autorización de adjudicación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las salas de tiro institucionales)	Información reservada: 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución.
			Nivel de blindaje de equipos de seguridad del Banco México. Marcas de los equipos o sistemas que se utilizan en el Banco de México.	400-20-0544-1-Contrato-O (Contrato de compraventa BM-SACRH-20-0359-1 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las salas de tiro institucionales)	Información reservada: 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución.
			Marcas de los equipos o sistemas que se utilizan en el Banco de México.	400-20-0544-Dictamen de Excepción-O (Dictamen de excepción para la contratación multianual del servicio de mantenimiento preventivo y	Información reservada: 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución.

				correctivo con refacciones a las salas de tiro institucionales)	
--	--	--	--	---	--

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, último párrafo, de los Lineamientos, corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar información, se contienen en el oficio referido en el resultando II, así como en las pruebas de daño correspondientes, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.¹

De igual manera, se comprobó que en dicha documentación se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

En consecuencia, **este Comité confirma la clasificación de la información señalada como reservada** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación y **toma conocimiento del plazo de reserva determinado por la unidad administrativa.**

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis “SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba las versiones públicas señaladas en el oficio precisado en el resultando II de la presente resolución.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma la clasificación de la información referida como reservada** en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expuestas en dicho oficio y en las referidas pruebas de daño, y se aprueban las versiones públicas respectivas, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL
Presidenta

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA
Integrante

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA
Integrante Suplente

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
24/06/2021 17:48:38	Edgar Miguel Salas Ortega	3ba2e6ebaf59a19b0af4dec33dc5fb1413dfb5c7418971e1c04a642355daa31a
24/06/2021 17:50:23	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	a6f3fad9ea93108625ef460a93ba08332817bc062e196dae598db9162f298338
24/06/2021 18:03:00	Claudia Tapia Rangel	8fa84bb50f5d2871804d2d2097b1bbe88eb38b22f7316e8c2d6df76b20517103

Ciudad de México, a 23 de junio de 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, me permito informarles que esta unidad administrativa, de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el Quincuagésimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos), ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en las pruebas de daño correspondientes.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
V92 - 2019 T1 - 001	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 002	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 003	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 004	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 005	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 006	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 007	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 008	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 009	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 010	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 011	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 012	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 013	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 014	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 015	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 016	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 017	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 018	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 019	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 020	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 021	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 022	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 023	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 024	Confidencial

V92 - 2019 T1 - 025	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 026	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 027	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 028	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 029	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 030	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 031	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 032	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 033	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 034	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 035	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 036	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 037	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 038	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 039	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 040	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 041	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 042	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 043	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 044	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 045	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 046	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 047	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 048	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 049	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 050	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 051	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 052	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 053	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 054	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 055	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 056	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 057	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 058	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 059	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 060	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 061	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 062	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 063	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 064	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 065	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 066	Confidencial

V92 - 2019 T1 - 067	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 068	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 069	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 070	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 071	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 072	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 073	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 074	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 075	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 076	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 077	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 078	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 079	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 080	Confidencial
V92 - 2019 T1 - 081	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 001	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 002	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 003	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 004	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 005	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 006	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 007	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 008	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 009	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 010	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 011	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 012	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 013	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 014	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 015	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 016	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 017	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 018	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 019	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 020	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 021	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 022	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 023	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 024	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 025	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 026	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 027	Confidencial

V92 - 2019 T2 - 028	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 029	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 030	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 031	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 032	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 033	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 034	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 035	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 036	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 037	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 038	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 039	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 040	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 041	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 042	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 043	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 044	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 045	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 046	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 047	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 048	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 049	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 050	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 051	Confidencial
V92 - 2019 T2 - 052	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 001	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 002	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 003	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 004	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 005	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 006	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 007	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 008	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 009	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 010	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 011	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 012	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 013	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 014	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 015	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 016	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 017	Confidencial

V92 - 2019 T3 - 018	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 019	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 020	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 021	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 022	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 023	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 024	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 025	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 026	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 027	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 028	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 029	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 030	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 031	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 032	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 033	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 034	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 035	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 036	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 037	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 038	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 039	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 040	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 041	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 042	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 043	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 044	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 045	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 046	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 047	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 048	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 049	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 050	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 051	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 052	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 053	Confidencial
V92 - 2019 T3 - 054	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 001	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 002	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 003	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 004	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 005	Confidencial

V92 - 2019 T4 - 006	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 007	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 008	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 009	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 010	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 011	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 012	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 013	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 014	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 015	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 016	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 017	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 018	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 019	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 020	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 021	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 022	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 023	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 024	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 025	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 026	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 027	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 028	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 029	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 030	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 031	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 032	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 033	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 034	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 035	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 036	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 037	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 038	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 039	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 040	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 041	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 042	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 043	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 044	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 045	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 046	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 047	Confidencial

V92 - 2019 T4 - 048	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 049	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 050	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 051	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 052	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 053	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 054	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 055	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 056	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 057	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 058	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 059	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 060	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 061	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 062	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 063	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 064	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 065	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 066	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 067	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 068	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 069	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 070	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 071	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 072	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 073	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 074	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 075	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 076	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 077	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 078	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 079	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 080	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 081	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 082	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 083	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 084	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 085	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 086	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 087	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 088	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 089	Confidencial

V92 - 2019 T4 - 090	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 091	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 092	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 093	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 094	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 095	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 096	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 097	Confidencial
V92 - 2019 T4 - 098	Confidencial

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicito a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso al documento referido es el adscrito a la Gerencia de Administración del Plan de Salud (Gerente, V90), Subgerencia de Gestión Operativa del Plan de Salud (Subgerente, V92), Oficina de Gestión del Plan de Salud (Jefa y Analistas, V98) y Oficina de Administración de la Red Médica (Jefa y Analistas, V94).

Atentamente,

JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ
Director de Recursos Humanos

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
23/06/2021 14:25:42	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	52338bb6e41a1252d7c652e282648a4efd46dc3e89a0c3353c2b9f30c4c2befc

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
Unidades Administrativas: Dirección de Recursos Humanos.

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información determinada por la unidad administrativa al rubro indicada, y

RESULTANDO

I. Que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHA DEL OFICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de 23 de junio de 2021	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.	Clasificación de información	Información confidencial: Datos personales o información equiparable a datos personales: • Nombre de persona física • Número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física • Información relacionada con el estado de salud • Domicilio particular	V92 - 2019 T1 - 001	Información confidencial: No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP.
				V92 - 2019 T1 - 002	
				V92 - 2019 T1 - 003	
				V92 - 2019 T1 - 004	
				V92 - 2019 T1 - 005	
				V92 - 2019 T1 - 006	
				V92 - 2019 T1 - 007	
				V92 - 2019 T1 - 008	
				V92 - 2019 T1 - 009	
				V92 - 2019 T1 - 010	

			<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico • Información contenida en comprobantes fiscales (Folio fiscal, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT, Cadena original de timbre, RFC Proveedor Certificado, Certificado, Número de Certificado, Número Certificado SAT, Clave de Productos y Servicios). 	V92 - 2019 T1 - 011 V92 - 2019 T1 - 012 V92 - 2019 T1 - 013 V92 - 2019 T1 - 014 V92 - 2019 T1 - 015 V92 - 2019 T1 - 016 V92 - 2019 T1 - 017 V92 - 2019 T1 - 018 V92 - 2019 T1 - 019 V92 - 2019 T1 - 020 V92 - 2019 T1 - 021 V92 - 2019 T1 - 022 V92 - 2019 T1 - 023 V92 - 2019 T1 - 024 V92 - 2019 T1 - 025 V92 - 2019 T1 - 026 V92 - 2019 T1 - 027 V92 - 2019 T1 - 028 V92 - 2019 T1 - 029 V92 - 2019 T1 - 030 V92 - 2019 T1 - 031 V92 - 2019 T1 - 032 V92 - 2019 T1 - 033	
--	--	--	---	---	--

				V92 - 2019 T1 - 034	
				V92 - 2019 T1 - 035	
				V92 - 2019 T1 - 036	
				V92 - 2019 T1 - 037	
				V92 - 2019 T1 - 038	
				V92 - 2019 T1 - 039	
				V92 - 2019 T1 - 040	
				V92 - 2019 T1 - 041	
				V92 - 2019 T1 - 042	
				V92 - 2019 T1 - 043	
				V92 - 2019 T1 - 044	
				V92 - 2019 T1 - 045	
				V92 - 2019 T1 - 046	
				V92 - 2019 T1 - 047	
				V92 - 2019 T1 - 048	
				V92 - 2019 T1 - 049	
				V92 - 2019 T1 - 050	
				V92 - 2019 T1 - 051	
				V92 - 2019 T1 - 052	
				V92 - 2019 T1 - 053	
				V92 - 2019 T1 - 054	
				V92 - 2019 T1 - 055	
				V92 - 2019 T1 - 056	

				V92 - 2019 T1 - 057	
				V92 - 2019 T1 - 058	
				V92 - 2019 T1 - 059	
				V92 - 2019 T1 - 060	
				V92 - 2019 T1 - 061	
				V92 - 2019 T1 - 062	
				V92 - 2019 T1 - 063	
				V92 - 2019 T1 - 064	
				V92 - 2019 T1 - 065	
				V92 - 2019 T1 - 066	
				V92 - 2019 T1 - 067	
				V92 - 2019 T1 - 068	
				V92 - 2019 T1 - 069	
				V92 - 2019 T1 - 070	
				V92 - 2019 T1 - 071	
				V92 - 2019 T1 - 072	
				V92 - 2019 T1 - 073	
				V92 - 2019 T1 - 074	
				V92 - 2019 T1 - 075	
				V92 - 2019 T1 - 076	
				V92 - 2019 T1 - 077	
				V92 - 2019 T1 - 078	
				V92 - 2019 T1 - 079	

				V92 - 2019 T1 - 080	
				V92 - 2019 T1 - 081	
				V92 - 2019 T2 - 001	
				V92 - 2019 T2 - 002	
				V92 - 2019 T2 - 003	
				V92 - 2019 T2 - 004	
				V92 - 2019 T2 - 005	
				V92 - 2019 T2 - 006	
				V92 - 2019 T2 - 007	
				V92 - 2019 T2 - 008	
				V92 - 2019 T2 - 009	
				V92 - 2019 T2 - 010	
				V92 - 2019 T2 - 011	
				V92 - 2019 T2 - 012	
				V92 - 2019 T2 - 013	
				V92 - 2019 T2 - 014	
				V92 - 2019 T2 - 015	
				V92 - 2019 T2 - 016	
				V92 - 2019 T2 - 017	
				V92 - 2019 T2 - 018	
				V92 - 2019 T2 - 019	
				V92 - 2019 T2 - 020	
				V92 - 2019 T2 - 021	

				V92 - 2019 T2 - 022	
				V92 - 2019 T2 - 023	
				V92 - 2019 T2 - 024	
				V92 - 2019 T2 - 025	
				V92 - 2019 T2 - 026	
				V92 - 2019 T2 - 027	
				V92 - 2019 T2 - 028	
				V92 - 2019 T2 - 029	
				V92 - 2019 T2 - 030	
				V92 - 2019 T2 - 031	
				V92 - 2019 T2 - 032	
				V92 - 2019 T2 - 033	
				V92 - 2019 T2 - 034	
				V92 - 2019 T2 - 035	
				V92 - 2019 T2 - 036	
				V92 - 2019 T2 - 037	
				V92 - 2019 T2 - 038	
				V92 - 2019 T2 - 039	
				V92 - 2019 T2 - 040	
				V92 - 2019 T2 - 041	
				V92 - 2019 T2 - 042	
				V92 - 2019 T2 - 043	
				V92 - 2019 T2 - 044	

				V92 - 2019 T2 - 045	
				V92 - 2019 T2 - 046	
				V92 - 2019 T2 - 047	
				V92 - 2019 T2 - 048	
				V92 - 2019 T2 - 049	
				V92 - 2019 T2 - 050	
				V92 - 2019 T2 - 051	
				V92 - 2019 T2 - 052	
				V92 - 2019 T3 - 001	
				V92 - 2019 T3 - 002	
				V92 - 2019 T3 - 003	
				V92 - 2019 T3 - 004	
				V92 - 2019 T3 - 005	
				V92 - 2019 T3 - 006	
				V92 - 2019 T3 - 007	
				V92 - 2019 T3 - 008	
				V92 - 2019 T3 - 009	
				V92 - 2019 T3 - 010	
				V92 - 2019 T3 - 011	
				V92 - 2019 T3 - 012	
				V92 - 2019 T3 - 013	
				V92 - 2019 T3 - 014	
				V92 - 2019 T3 - 015	

				V92 - 2019 T3 - 016	
				V92 - 2019 T3 - 017	
				V92 - 2019 T3 - 018	
				V92 - 2019 T3 - 019	
				V92 - 2019 T3 - 020	
				V92 - 2019 T3 - 021	
				V92 - 2019 T3 - 022	
				V92 - 2019 T3 - 023	
				V92 - 2019 T3 - 024	
				V92 - 2019 T3 - 025	
				V92 - 2019 T3 - 026	
				V92 - 2019 T3 - 027	
				V92 - 2019 T3 - 028	
				V92 - 2019 T3 - 029	
				V92 - 2019 T3 - 030	
				V92 - 2019 T3 - 031	
				V92 - 2019 T3 - 032	
				V92 - 2019 T3 - 033	
				V92 - 2019 T3 - 034	
				V92 - 2019 T3 - 035	
				V92 - 2019 T3 - 036	
				V92 - 2019 T3 - 037	
				V92 - 2019 T3 - 038	

				V92 - 2019 T3 - 039	
				V92 - 2019 T3 - 040	
				V92 - 2019 T3 - 041	
				V92 - 2019 T3 - 042	
				V92 - 2019 T3 - 043	
				V92 - 2019 T3 - 044	
				V92 - 2019 T3 - 045	
				V92 - 2019 T3 - 046	
				V92 - 2019 T3 - 047	
				V92 - 2019 T3 - 048	
				V92 - 2019 T3 - 049	
				V92 - 2019 T3 - 050	
				V92 - 2019 T3 - 051	
				V92 - 2019 T3 - 052	
				V92 - 2019 T3 - 053	
				V92 - 2019 T3 - 054	
				V92 - 2019 T4 - 001	
				V92 - 2019 T4 - 002	
				V92 - 2019 T4 - 003	
				V92 - 2019 T4 - 004	
				V92 - 2019 T4 - 005	
				V92 - 2019 T4 - 006	
				V92 - 2019 T4 - 007	

				V92 - 2019 T4 - 008	
				V92 - 2019 T4 - 009	
				V92 - 2019 T4 - 010	
				V92 - 2019 T4 - 011	
				V92 - 2019 T4 - 012	
				V92 - 2019 T4 - 013	
				V92 - 2019 T4 - 014	
				V92 - 2019 T4 - 015	
				V92 - 2019 T4 - 016	
				V92 - 2019 T4 - 017	
				V92 - 2019 T4 - 018	
				V92 - 2019 T4 - 019	
				V92 - 2019 T4 - 020	
				V92 - 2019 T4 - 021	
				V92 - 2019 T4 - 022	
				V92 - 2019 T4 - 023	
				V92 - 2019 T4 - 024	
				V92 - 2019 T4 - 025	
				V92 - 2019 T4 - 026	
				V92 - 2019 T4 - 027	
				V92 - 2019 T4 - 028	
				V92 - 2019 T4 - 029	
				V92 - 2019 T4 - 030	

				V92 - 2019 T4 - 031	
				V92 - 2019 T4 - 032	
				V92 - 2019 T4 - 033	
				V92 - 2019 T4 - 034	
				V92 - 2019 T4 - 035	
				V92 - 2019 T4 - 036	
				V92 - 2019 T4 - 037	
				V92 - 2019 T4 - 038	
				V92 - 2019 T4 - 039	
				V92 - 2019 T4 - 040	
				V92 - 2019 T4 - 041	
				V92 - 2019 T4 - 042	
				V92 - 2019 T4 - 043	
				V92 - 2019 T4 - 044	
				V92 - 2019 T4 - 045	
				V92 - 2019 T4 - 046	
				V92 - 2019 T4 - 047	
				V92 - 2019 T4 - 048	
				V92 - 2019 T4 - 049	
				V92 - 2019 T4 - 050	
				V92 - 2019 T4 - 051	
				V92 - 2019 T4 - 052	
				V92 - 2019 T4 - 053	

				V92 - 2019 T4 - 054	
				V92 - 2019 T4 - 055	
				V92 - 2019 T4 - 056	
				V92 - 2019 T4 - 057	
				V92 - 2019 T4 - 058	
				V92 - 2019 T4 - 059	
				V92 - 2019 T4 - 060	
				V92 - 2019 T4 - 061	
				V92 - 2019 T4 - 062	
				V92 - 2019 T4 - 063	
				V92 - 2019 T4 - 064	
				V92 - 2019 T4 - 065	
				V92 - 2019 T4 - 066	
				V92 - 2019 T4 - 067	
				V92 - 2019 T4 - 068	
				V92 - 2019 T4 - 069	
				V92 - 2019 T4 - 070	
				V92 - 2019 T4 - 071	
				V92 - 2019 T4 - 072	
				V92 - 2019 T4 - 073	
				V92 - 2019 T4 - 074	
				V92 - 2019 T4 - 075	
				V92 - 2019 T4 - 076	

				V92 - 2019 T4 - 077	
				V92 - 2019 T4 - 078	
				V92 - 2019 T4 - 079	
				V92 - 2019 T4 - 080	
				V92 - 2019 T4 - 081	
				V92 - 2019 T4 - 082	
				V92 - 2019 T4 - 083	
				V92 - 2019 T4 - 084	
				V92 - 2019 T4 - 085	
				V92 - 2019 T4 - 086	
				V92 - 2019 T4 - 087	
				V92 - 2019 T4 - 088	
				V92 - 2019 T4 - 089	
				V92 - 2019 T4 - 090	
				V92 - 2019 T4 - 091	
				V92 - 2019 T4 - 092	
				V92 - 2019 T4 - 093	
				V92 - 2019 T4 - 094	
				V92 - 2019 T4 - 095	
				V92 - 2019 T4 - 096	
				V92 - 2019 T4 - 097	
				V92 - 2019 T4 - 098	

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, último párrafo, de los Lineamientos, corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar información, se contienen en el oficio referido en el resultando II, así como en las carátulas correspondientes, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.¹

Igualmente, este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

En consecuencia, **este Comité confirma la clasificación de la información señalada como confidencial** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación y en las carátulas correspondientes.

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba las versiones públicas señaladas en el oficio precisado en el resultando II de la presente resolución.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis “SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información referida como **confidencial** en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expuestas en dicho oficio y en las carátulas correspondientes, y se aprueban las versiones públicas respectivas, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

Presidenta

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante Suplente

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
24/06/2021 17:48:39	Edgar Miguel Salas Ortega	45336fd696dc00ccd6b3b7d9baa4fb6345d79e4aaabd7c84c6b9a841e6523f2cf
24/06/2021 17:50:28	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	b613d5532708b2c26ec306b2a6263c5ea08fb11aafdaeec9f9e7685e2421ca17
24/06/2021 18:03:12	Claudia Tapia Rangel	c4c3cfe0a89fc9698a95c16479651c6e4a94e23929241ef375e10a4a014ac82c